



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

CIRCULAR No.



**PARA:** PRODUCTORES, IMPORTADORES, INTRODUCIDORES, DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES DE LOS PRODUCTOS SUJETOS DEL IMPUESTO AL CONSUMO Y/O PARTICIPACIÓN DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES Y DE CIGARRILLO Y TABACO ELABORADO.

**DE:** DIRECCIÓN DE RENTAS – SECRETARÍA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

**ASUNTO:** CIRCULAR COSTOS DESESTAMPILLAJE Y REESTAMPILLAJE – AÑO 2020.

**FECHA:** 09/01/2020

La Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales y de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ordenanza 29 de 2017 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia:

**ARTÍCULO 136. DESESTAMPILLAJE.** Cuando un contribuyente o responsable de la participación porcentual o del impuesto al consumo, según el caso, solicite tornaguía de reenvío a otros departamentos de unos productos que ya han sido señalizados en Antioquia, será requisito indispensable para expedir la tornaguía, la consignación del valor en que ha incurrido el Departamento de Antioquia para la fabricación de la estampilla, que para el año 2017 es de ciento diez y siete pesos (\$117) por cada estampilla.

**PARÁGRAFO.** Este valor se incrementará cada año según el IPC, certificado por el DANE y se aproximará al peso más cercano.

**ARTÍCULO 137. REESTAMPILLAJE.** En caso de que el contribuyente o responsable de la participación porcentual o del impuesto al consumo, según el caso, haya sufrido pérdida, hurto, avería o exista error en la adhesión de la señalización, deberá solicitar por escrito la reposición de la estampilla, adjuntando constancia de la consignación que cubra el costo en que ha incurrido el Departamento de Antioquia para la fabricación de la misma, que para el año 2017 es de ciento diez y siete (\$117) pesos por cada estampilla de la Ordenanza 29 de 2017.

**PARÁGRAFO.** Este valor se incrementará cada año según el IPC, certificado por el DANE y se aproximará al peso más cercano.

Y acorde con el Boletín Técnico del 04 de enero de 2020, emitido por el DANE, a través del cual fue publicado oficialmente el Índice de Precios al Consumidor – IPC para el año 2019, cuya cifra cerró en



**DIRECCIÓN DE RENTAS**

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels.: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

**Medellin - Colombia**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

CIRCULAR No.



TRES PUNTO OCHENTA POR CIENTO (3,80%), emite la presente circular externa, **mediante la cual se actualizan, a partir del 07 de enero del año 2020, los costos por concepto de Desestampillaje y Reestampillaje**, según el siguiente cálculo:

Costo 2019	IPC 2019	Costo 2020
\$ 126,00	3,80%	\$ 130,79
<b>TARIFA ESTABLECIDA:</b>		<b>\$ 131,00</b>

Con base en lo anterior, el costo por concepto de Desestampillaje y Reestampillaje para el año 2020, queda fijado en CIENTO TREINTA Y UN PESOS (\$131), por cada unidad que solicite el contribuyente.

Por último, se ratifica que, los pagos que realicen los contribuyentes por concepto de Desestampillaje y Reestampillaje, deben realizarse en la **Cuenta de Ahorros No. 0013-029915020-0002717 del Banco BBVA**, a nombre del Fondo Especial de Rentas del Departamento de Antioquia. Lo anterior, en concordancia con el artículo 173, literal f, de la Ordenanza 29 de 2017 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

Comuníquese y Cúmplase.

Atentamente,

**ANA MARÍA TORO GÓMEZ**  
Directora de Rentas

COMPETENCIA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Manuel Fabian Joven		08-01-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DIRECCIÓN DE RENTAS**

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels.: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

**Medellin - Colombia**